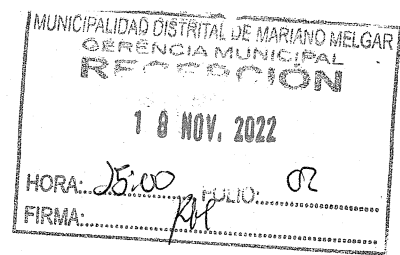


Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 299 -2022- MDMM

Mariano Melgar,

VISTO:

El Informe N° 786-2022-ABASTOS-MDMM, de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art° 05 de la Ley de Contrataciones con el Estado establece lo siguiente:

15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 6.1) del artículo 6° del Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 6.2) del artículo 6° del Reglamento señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3) del artículo 6° del Reglamento dispone que la entidad debe publicar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan o de sus modificaciones;

Que, el numeral 7.5.1) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, el numeral 7.5.2) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario al que se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual. Asimismo, señala que en el caso que se modifique el Plan Anual de Contrataciones para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, asimismo, el numeral 7.5.3) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece que es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE;



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 299-A-2022-MDMM

Mariano Melgar, 16 NOV 2022

VISTO:

Informe Técnico N° 1490-2022-MDMM-GDU-GHR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Informe N° 676-2022/GPyP/MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe Técnico N° 1493-2022-MDMM-GDU-GHR de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Dictamen Legal N° 452-2022-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

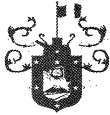
Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 1° señala que: "Créase el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derógame la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública".

Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, que aprueba las normas que regulan las Obras por Administración Directa, estableciendo lo siguiente: "Que las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico-administrativo necesario y los equipos necesarios, es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico" aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. La entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulta igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra".

Que, mediante Informe Técnico N° 1490-2022-MDMM-GDU-GHR, de fecha 15.11.2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite la Ficha Técnica denominada "FICHA DE MANTENIMIENTO DE TRABAJOS DE PREVENCIÓN ANTE PRECIPITACIONES PLUVIALES Y FLUJO DE DETRITOS 2022 EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA – AREQUIPA", la misma que se encuentra priorizada dentro de los mantenimientos de infraestructura construida programados y cuenta con las siguientes metas a ejecutar:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
01	<u>OBRAS PRELIMINARES</u>		
01.01	ALMACEN, CASETA DE GUARDIANA	GLB	1.00
01.02	CAMA BAJA PARA TRANSPORTE DE TRACTOR	GLB	2.00
02	<u>SEGURIDAD Y SALUD</u>		
02.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	GLB	1.00
02.02	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°299-A-2022-MDMM

03	TRABAJOS DE PREVENCIÓN		
03.01	PROTECCIÓN DE VIVIENDAS CON SACOS TERREROS		
03.01.01	COLOCACIÓN DE SACOS TERREROS PARA PROTECCIÓN DE VIVIENDAS	UND	23,000.00
03.01.02	CARGUIO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DIST. PROMEDIO=4.00 KM	VJE	75.00
04	ENCAUSAMIENTO DE FLUJO DE DETRITOS PARA PROTECCIÓN DE VIVIENDAS		
04.01	APERTURA DE CUNETAS EN TIERRA CON MOTONIVELADORA MAQUINA SERVIDA	H	56.00
04.02	REHABILITACIÓN DE VIAS	GLB	1.00
05	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS		
05.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO	GLB	1.00
05.02	LIMPIEZA DE CUNETAS	M	62.00
05.03	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS (H=0.5-0.75)	M	179.30
05.04	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS (H=0.8-1.10)	M	143.20
05.05	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS (H=1.20-1.5)	M	164.60
05.06	ACOPIO EN DIFERENTES ALCANTARILLAS Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	M3	72.73

Que, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorgar disponibilidad presupuestal y creación de meta presupuestal para la ejecución de la ficha técnica denominada Ficha Técnica denominada: **“FICHA DE MANTENIMIENTO DE TRABAJOS DE PREVENCIÓN ANTE PRECIPITACIONES PLUVIALES Y FLUJO DE DETRITOS 2022 EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA – AREQUIPA”**, la cual asciende al monto de S/. 222,395.76 soles (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 76/100 SOLES).

Que, con Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el artículo 15°, establece que el crédito presupuestario es la dotación consignada en el Presupuesto, así como en sus modificaciones, que constituye el monto límite para que las Entidades puedan ejecutar gasto público. Considerando que la disponibilidad presupuestaria es la constatación de la existencia de créditos presupuestarios disponibles y que son posibles de ser utilizados de acuerdo a su programación inicial o modificada (PIA-PIM). El certificado presupuestario es aquella documentación que refleja la decisión de la Entidad de destinar de forma definitiva créditos presupuestarios (Artículo 13° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria Directiva N° 001-2019-EF/50.01 y numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411). En ese sentido, es imprescindible contar con la previsión o disponibilidad presupuestaria de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a efectos de poder ejecutar la Actividad Denominada:

Que, mediante Informe N° 676-2022/GPyP/MDMM de fecha 15.11.2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que se ha efectuado una revisión del presupuesto autorizado al pliego y se ha determinado que si cuenta con el Crédito Presupuestario para atender lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano. Por lo tanto, se asigna disponibilidad presupuestal en la Meta N° 184, para el año 2022, para lo cual el gasto será cargado a la secuencia funcional programática del gasto: Fuente de financiamiento: Recursos Determinados, por el monto de S/. 222,395.76 soles (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 76/100 SOLES).

Que, en este sentido, mediante Informe Técnico N° 1493-2022-MDMM-GDU-GHR de fecha 15.11.2022 la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la aprobación y autorización para la ejecución de la ficha técnica denominada **“FICHA DE MANTENIMIENTO DE TRABAJOS DE PREVENCIÓN ANTE PRECIPITACIONES PLUVIALES Y FLUJO DE DETRITOS 2022 EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA – AREQUIPA”**, siendo el presupuesto requerido para su ejecución de S/. 222,395.76 soles (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 76/100 SOLES) con un plazo de ejecución de 21 días calendarios.

Que, de acuerdo a lo revisado, la **“FICHA DE MANTENIMIENTO DE TRABAJOS DE PREVENCIÓN ANTE PRECIPITACIONES PLUVIALES Y FLUJO DE DETRITOS 2022 EN**



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 299-A-2022-MDMM

EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA – AREQUIPA”, se encuentra comprendido por los siguientes documentos: Memoria Descriptiva, Presupuesto, Planilla de Metrados, Listado de Insumos, Análisis de Costos Unitarios, Especificaciones Técnicas, Desagregado de Gastos Generales, Programación de Obra, Calendario de Avance de Mantenimiento, Calendario de Utilización de Recursos, Panel Fotográfico, y Planos; cuyo presupuesto es de S/. 222,395.76 soles (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 76/100 SOLES) bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con un plazo de ejecución de 21 días calendarios, conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 1493-2022-MDMM-GDU-GHR de fecha 15.11.2022 de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen Legal N°452-2022-GAJ-MDMM; es de la opinión de **APROBAR** la Ficha Técnica denominada “**FICHA DE MANTENIMIENTO DE TRABAJOS DE PREVENCIÓN ANTE PRECIPITACIONES PLUVIALES Y FLUJO DE DETRITOS 2022 EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA – AREQUIPA**”, cuyo presupuesto es de S/. 222,395.76 soles (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 76/100 SOLES), bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, conforme lo señalado en el Informe Técnico N° 1493-2022-MDMM-GDU-GHR de fecha 15.11.2022 de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Que, estando a la evaluación técnica realizada por el Arq. Giancarlo Huerta Retamozo Gerente de Desarrollo Urbano y la opinión favorable de la Abg. Carolina Ximena Cateriano Paredes Gerente de Asesoría Jurídica, se procede a emitir el presente acto administrativo, en merito al marco legal expuesto.

Que, por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N°1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Contraloría N°195-88-CG; Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N°025 y 073-2019-MDMM, Dictamen Legal N°452-2022-GAJ-MDMM, esta Gerencia dispone lo siguiente:

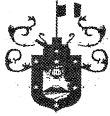
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica denominada “**FICHA DE MANTENIMIENTO DE TRABAJOS DE PREVENCIÓN ANTE PRECIPITACIONES PLUVIALES Y FLUJO DE DETRITOS 2022 EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA – AREQUIPA**”, cuyo presupuesto es de S/. 222,395.76 soles (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 76/100 SOLES), bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, conforme lo señalado en el Informe Técnico N° 1493-2022-MDMM-GDU-GHR de fecha 15.11.2022 de la Gerencia de Desarrollo Urbano; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución de la Ficha Técnica aprobada cuyo presupuesto total asciende S/. 222,395.76 soles (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 76/100 SOLES), siendo el plazo de ejecución de veintiún (21) días calendarios; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR bajo responsabilidad a la Gerencia de Desarrollo Urbano y áreas técnicas intervinientes, realizar las acciones que correspondan a fin de llevar en adelante la ejecución de la Ficha Técnica denominada “**FICHA DE MANTENIMIENTO DE TRABAJOS DE PREVENCIÓN ANTE PRECIPITACIONES PLUVIALES Y FLUJO DE DETRITOS 2022 EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA – AREQUIPA**”, conforme a sus atribuciones y facultades otorgadas en cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, realice la publicación de la presente resolución.

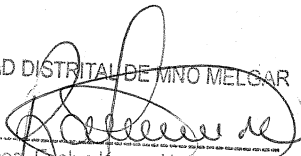


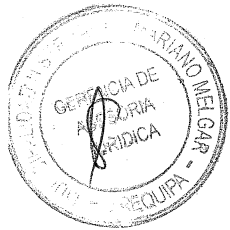
Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°299-A-2022-MDMM

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Evelyn Karina Nuñez Vargas
GERENCIA MUNICIPAL



EKNV/
Exp.
CC.
Interesados
Archivo